

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 116/24

N°: 170

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN REMITIENDO
AL PARLAMENTO PATAGÓNICO LA LEY PROVINCIAL 1523**

Entró en la Sesión de: 24 de Abril 2024

Girado a la Comisión N°: S/T - APROBADO

Orden del día N°: 44



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto remitir al Parlamento Patagónico la reciente sancionada Ley provincial 1523 dada el 13 de diciembre de 2023 y promulgada el 29 de diciembre de 2023 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo el título "Ley de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual".

Esta legislación representa un importante avance en la protección de los derechos de los menores afectados por abuso sexual, estableciendo un marco legal completo y exhaustivo para su prevención, atención y sanción.

La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes es una grave violación de derechos y un problema de salud pública reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS). A pesar de los esfuerzos para abordar este flagelo, las estadísticas muestran que la mayoría de los casos no son denunciados ni detectados, lo que subraya la necesidad de una acción legislativa sólida y coordinada.

La Ley provincial 1523 define el abuso sexual infantil de manera integral, reconociendo cualquier acto o práctica sexual con un niño, niña o adolescente por parte de un adulto con posición de poder o autoridad sobre el mismo. Esta definición abarca toda interacción sexual en la que no existe o no puede darse el consentimiento, independientemente del conocimiento o la gratificación involucrada.

Es esencial destacar que esta ley se enmarca en las obligaciones asumidas por el Estado argentino en la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece el derecho de los niños a ser protegidos contra cualquier forma de abuso y explotación, así como el deber del Estado de tomar medidas adecuadas para garantizar su protección y recuperación.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

En la provincia de Tierra del Fuego, contamos con una serie de leyes y programas destinados a proteger a la infancia y adolescencia de situaciones de riesgo, sin embargo, el abuso sexual infantil sigue siendo un problema preocupante. Los datos proporcionados por el Poder Judicial de la provincia muestran un aumento constante en las denuncias de abuso sexual, lo que subraya la urgencia de abordar este problema de manera efectiva.

Por tanto y con el objetivo de promover la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en toda la región patagónica, se propone esta resolución para recomendar a los poderes ejecutivos y legislativos de todas las provincias integrantes del Parlamento Patagónico que aún no cuenten con una legislación similar, que promuevan la sanción de normas en este sentido, tomando como referencia los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1523.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el respaldo necesario para su aprobación.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Remitir al Parlamento Patagónico la Ley Provincial 1523 de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia sexual, promulgada el 29 de diciembre de 2023 en la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Solicitar al Parlamento Patagónico recomiende a los poderes ejecutivos y legislativos de todas las provincias integrantes del parlamento que aún no cuenten con una legislación similar, que promuevan la sanción de normas en este sentido, tomando como referencia los principios y disposiciones contemplados en la Ley Provincial 1523.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO